

Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas para la contratación de personas jóvenes en paro – convocatoria 2023

Sector: Ocupación pública

Descripción: La finalidad de este programa es la contratación, en la modalidad de contrato para la obtención de la práctica profesional, de las personas jóvenes destinatarias como medio de adquisición de primeras experiencias profesionales en las administraciones públicas, así como de competencias y habilidades sociales y profesionales.

Líneas de contratación:

1. Ocupaciones verdes.
2. Competencias digitales.
3. Ocupación general.

Órgano convocante: Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya.

Plazo para la presentación de las solicitudes: Del 25 de julio y hasta el 6 de septiembre de 2023.

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades, que contraten a personas jóvenes trabajadoras desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años:

- a) Los órganos de la administración de la Generalitat de Catalunya y sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Las demás entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya, entre las que se incluyen las entidades de su sector público institucional, las universidades públicas del sistema universitario de Catalunya y sus entidades dependientes que formen el sector público de cada universidad, y otras entidades de derecho público que por atribución legal o reglamentaria pertenezcan al sector público de la Generalitat de Catalunya.
- c) Las corporaciones locales catalanas y/o entidades dependientes o vinculadas a éstas.

Personas destinatarias: Las personas que sean contratadas tendrán que ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Catalunya, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, tendrán que cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se tendrán que cumplir al inicio del contrato.

Tipo de convocatoria: Concurrencia no competitiva.

Actuaciones subvencionables:

- Costes salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.3.i) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la remuneración de la persona contratada en prácticas será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para este contrato o, en su defecto, del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desarrolladas y en ningún caso podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Plazo de ejecución: Las actuaciones subvencionables se podrán iniciar a partir de la fecha de resolución de otorgamiento y hasta el 15 de diciembre de 2023, y deben finalizar como máximo el 14 de diciembre de 2024.

Requisitos:

La duración del contrato será de 12 meses.

- Según el número de contratos a solicitar, la distribución prevista es la siguiente:
 - o En caso de solicitar uno o dos contratos, como mínimo uno deberá ser de la línea a), ocupaciones verdes, según se especifica en el anexo 2 de la Resolución,
 - o b), competencias digitales, según se especifica en el anexo 3 de la Resolución.
 - o En caso de solicitar tres o cuatro contratos, al menos dos tendrán que ser de la línea a) o de la línea b). o En caso de solicitar cinco o más contratos se distribuirán de la siguiente manera:
 - Mínimo de 20% se destinará a la línea de ocupaciones verdes.
 - Mínimo de 20% se destinará a la línea de empleos en competencias digitales.
 - Un máximo del 60% para la línea de empleo general.
- En el supuesto de que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en consideración y se valorarán de forma conjunta el número total de contrataciones a efectos de dar cumplimiento a este requisito.
- Cada entidad podrá solicitar un número máximo de 10 contratos, salvo en los Departamentos de la Generalitat, que podrán solicitar un máximo de 10 contratos cada uno de ellos.

Financiación:

La asignación total de esta convocatoria será de 9.408.890,08 euros.

Se distribuirá por módulos de la siguiente manera:

- Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,96 euros por año de contratación).
- Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,88 euros por año de contratación).

De acuerdo con esto, el importe de esta subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda antes señalado.

+ información:

[Bases Reguladoras](#)

[Modificación Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria 2023](#)

[Componente 23 del PRTR](#)